



Resolución Viceministerial

Nro. 147-2016-VMPCIC-MC

Lima, 09 NOV. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 9 de setiembre de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la licenciada Daniela Zevallos Castañeda, con R.N.A. N° CZ-1481; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000020-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2016, se resolvió aprobar la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto Arqueológico Zaña Colonial 2016 Fase 3 - Investigaciones de Materiales en Laboratorio", con el objeto de terminar el análisis de materiales excavados por el Proyecto Arqueológico Zaña Colonial durante los años 2009-10 y 2012;

Que, con fecha 9 de setiembre de 2016, la licenciada Daniela Zevallos Castañeda, solicitó la exportación de trescientos sesenta y tres (363) muestras arqueológicas de material cerámico, óseo animal y botánico, recolectadas en el marco del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto Arqueológico Zaña Colonial 2016 Fase 3 - Investigaciones de Materiales en Laboratorio", para ser sometidas a análisis instrumental de Activación Neutrónica en el Missouri Research Reactor (MURR), análisis de secciones delgadas en el Laboratorio Arqueológico de la Brown University, análisis de Isótopos Estables en el Laboratorio de Bioarqueología de la Universidad de Georgia State, Laboratorio de Espectrometría Masiva de la Universidad de Florida (Gainesville) y datación por radiocarbono AMS en el Laboratorio Arqueobotánico de la Universidad de California (Berkeley), Laboratorio Beta Analytic (Miami); todos ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales son de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000196-2016-LHF/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 3 de noviembre de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es



autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, de la revisión del expediente se ha podido constatar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General designado temporalmente de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la licenciada Daniela Zevallos Castañeda, la exportación de trescientos sesenta y tres (363) muestras arqueológicas de material cerámico, óseo animal y botánico, recolectadas en el marco del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto Arqueológico Zaña Colonial 2016 Fase 3 - Investigaciones de Materiales en Laboratorio", para ser sometidas a análisis instrumental de Activación Neutrónica en el Missouri Research Reactor (MURR), análisis de





Resolución Viceministerial

Nro. 147-2016-VMPCIC-MC

secciones delgadas en el Laboratorio Arqueológico de la Brown University, análisis de Isótopos Estables en el Laboratorio de Bioarqueología de la Universidad de Georgia State y Laboratorio de Espectrometría Masiva de la Universidad de Florida (Gainesville), y datación por radiocarbono AMS en el Laboratorio Arqueobotánico de la Universidad de California (Berkeley) y Laboratorio Beta Analytic (Miami); ubicados en los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Las muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial, perderán su condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3.- Autorizar el traslado físico de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América al señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971; la misma que es personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las trescientos sesenta y tres (363) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la licenciada Daniela Zevallos Castañeda.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA


ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Fragmentos de cerámica	Análisis Instrumental de Activación Neutrónica Análisis de secciones delgadas	SI	164	Missouri Research Reactor (MURR) y Laboratorio Arqueológico de la Brown University, Estados Unidos de América
Óseo animal	Isotopos Estables	SI	25	Laboratorio de Bioarqueología de la Universidad de Georgia State y Laboratorio de Espectrometría Masiva de la Universidad de Florida, Estados Unidos de América
Restos botánicos	Fechado por AMS	SI	174	Laboratorio Arqueobotánico de la Universidad de California – Berkeley y Laboratorio Beta Analytic – Miami, Estados Unidos de América
Total de muestras			363	

